



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 76/2017.

ACTORES: JUSTINIANO SANTIAGO
CRUZ Y OTRA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha 16-03-17 Hora 11:15 Firma

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 76/2017.

ACTORES: JUSTINIANO
SANTIAGO CRUZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

El secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con:

- a) Acuerdo de quince de marzo del año en curso, mediante el cual turna a su ponencia el expediente JDC 76/2017, recibido en este órgano jurisdiccional con motivo de los juicios presentados por los actores al rubro señalados, a fin de impugnar el dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Con certificación del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que no se recibió escrito con pronunciamiento alguno, mediante el cual se desahogue el requerimiento efectuado a los actores, con el objeto de que señalaran domicilio en esta Ciudad Capital.
- c) Con el oficio TEPJF/SRX/SGA-533/2017, de quince de marzo del presente, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos, de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite a este Órgano Jurisdiccional informe circunstanciado y constancias de publicitación del trámite de ley, efectuadas por la Comisión Nacional de Elecciones de

MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el acuerdo de cuenta, para que surta sus efectos conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Se radica para sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por Justiniano Santiago Cruz y Gisela Chan López, respectivamente, quienes se ostentan, respectivamente, como militantes y aspirantes a Presidente Municipal y Síndica para el Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz, por Morena.

TERCERO. Téngase a Justiniano Santiago Cruz y Gisela Chan López, interponiendo, respectivamente, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se tiene como órgano partidista responsable a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.

QUINTO. Toda vez que de autos se desprende que el actor no dio cumplimiento al requerimiento de doce de los corrientes, las notificaciones, aun las de carácter personal, deberán de hacerse por estrados.

SEXTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado **José Luis Bielma Martínez**, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

